

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 7.887)

Concejo Municipal:

Visto y Considerando: La sanción de la Ordenanza Nº 7.884 que suprime los aportes complementarios al Instituto Municipal de previsión Social; y

Que en el texto de la misma se omitió involuntariamente consignar la fecha de entrada en vigencia de la norma.

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENAN ZA

Artículo 1°.- Modificase la Ordenanza 7.884 que quedará redactada de la siguiente manera:

"Art. 1: Suprímense a partir del 1º de agosto de 2005 los aportes complementarios del 2% y 3,9 %, establecidos en el Art. 64 de la Ordenanza Nº 6116/95, sobre las remuneraciones sujetas a aportes que efectúan los afiliados activos y la Municipalidad de Rosario, Comunas y/o Municipalidades y entidades adheridas al Instituto Municipal de Previsión Social.

Art.2: Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M."

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 18 de Agosto de 2005.-

Expte. Nº 144.261-P-2005-C.M.